

NORMATIVA DE ACCESO DE PERSONAS NO SOCIAS

ACCESO DE NO SOCIOS A EVENTOS

- 1. El acceso como público a eventos se realizará mediante códigos QR que deben descargarse desde un enlace de la página web de la Agrupación y tras haber aceptado las condiciones y firmado los consentimientos.
- 2. Estos códigos tendrán una validez determinada, en función del evento.
- 3. Será obligatorio salir antes de que caduque el código QR. Si el código ha caducado, el usuario deberá salir por portería y habrá de abonar la entrada de día. Si se niega, se le vetará el acceso a la Agrupación de forma indefinida.

NORMAS GENERALES DE ACCESO A EDIFICIO COMEDORES

- 4. Se establece un aforo máximo diario en el edificio de comedores por día de **150** personas invitadas/día. (Entre cumpleaños e invitados a comedores).
- 5. Se establecerán 2 turnos, tanto para cumpleaños como para comidas en general, con limitación horaria de entrada y salida. El incumplimiento implicará sancionar con un mes de suspensión a la persona socia responsable.
 - a) Turno 1(comidas): de 13 a 21 horas.
 - b) Turno 2(cenas): de 20 horas a cierre.

PERSONAS INVITADAS A CUMPLEAÑOS

- 6. El socio rellenará la solicitud de cumpleaños mediante un formulario en el portal del socio.
- 7. El socio recibirá un código QR con tantos accesos como personas invitadas solicite.
- 8. Los invitados deberán utilizar ese código QR para el acceso y salida de las instalaciones. Tendrán que respetar los horarios establecidos de acceso y salida. En el caso de que se incumplan, el socio será sancionado con un mes de suspensión.
- 9. La posibilidad de reserva se abrirá con 30 días de antelación.
- 10. Se establece una cuota de 3€ por cada invitado que se cargará por cuenta en el próximo recibo.
- 11. Solo se permite 1 reserva de cumpleaños por socio al año y un límite de 10 invitados por cada reserva.

PERSONAS INVITADAS A EDIFICIO COMEDORES

- 12. Cada socio podrá invitar a un máximo de 50 personas no socias al año en un número ilimitado de eventos, bien sea comidas, meriendas y cenas.
- 13. Se rellenará la solicitud de acceso de invitados a comedores mediante un formulario al que el socio accederá desde el portal del socio.
- 14. Se enviará al socio un código QR con tantos accesos como personas invitadas solicite.
- 15. Los invitados deberán utilizar ese código QR para el acceso y salida de las instalaciones. Tendrán que respetar los horarios establecidos de acceso y salida. En el caso de que se incumplan, el socio será sancionado con un mes de suspensión.
- 16. La posibilidad de reserva se abrirá con 30 días de antelación.
- 17. Se establece una cuota de 5€ por cada invitado que se cargará por cuenta en el próximo recibo.

PERSONAS INVITADAS A RESTAURANTE

- 18. .Se rellenará la solicitud de invitados al restaurante mediante un formulario al que el socio accederá desde el portal del socio.
- 19. Se enviará al socio un código QR con tantos accesos como personas invitadas solicite.
- 20. Los invitados deberán utilizar ese código QR para el acceso y salida de las instalaciones. Tendrán que respetar los horarios establecidos de acceso y salida. En el caso de que se incumplan, el socio será sancionado con un mes de suspensión.
- 21. Se establece una cuota de 8€ por cada invitado que se cargará por cuenta en el próximo recibo. Al presentar el justificante del acceso se descontará 6 € del precio del menú.
- 22. Se establece un aforo máximo diario de **80 personas invitadas**.
- 23. El incumplimiento implicará sancionar con un mes de suspensión a la persona socia responsable.
 - a) Turno 1(comidas): de 13 a 21 horas.
 - b) Turno 2(cenas): de 20 horas a cierre.